

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente solicitud a fin de requerir a la parte actora para su impulso. Sírvese proveer.

Cali, 20 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3047

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que es necesario **REQUERIR** al solicitante para que informe al despacho si radicó el oficio dirigido a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI** y **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)** y en caso afirmativo, allegue la constancia.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al solicitante para que informe al despacho si radicó el oficio dirigido a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI** y **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)** y en caso afirmativo, allegue la constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Valle Del Cauca - Cali

*Referencia: Apreensión
Acreedor Garantizado: Bancolombia S.A.
Garante: Jose Luis Armando Espinosa Tombe
Radicación: 760014003018-2021-00036-00*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab6116a58b0899617639d7ffdbf0846cb239e0457487b08f0876df8d5c1d5987

Documento generado en 20/09/2021 02:12:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>